

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, informándole que se requirió a la parte demandante para que dentro del término de 30 días, aportara las diligencias realizadas que conllevaran a la notificación por aviso de los abuelos maternos de los niños Simón Alberto y Samuel Castro Melo, termino durante el cual no se surtió ni realizó ninguna actuación. Para proveer.

Santiago de Cali, 29 de julio de 2021.

La secretaria,

MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE
SANTIAGO DE CALI**

Santiago de Cali, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Auto No.:	1.478
Actuación :	Privación de la Patria Potestad
Demandante :	ICBF
Demandado:	Jorge Enrique Castro Rodríguez
Radicado:	76001311000120200036000
Providencia:	Desistimiento tácito

Visto el informe anterior y por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral 1º del artículo 317 CGP, se decretará el desistimiento tácito, la consecencial terminación del proceso; se ordenará el desglose de los documentos que sirvieron de base para admitir la demanda, con las constancias del caso. Se archivará además el expediente y se registrará su egreso en el Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial.

Por lo expuesto, la Jueza Primera de Familia de Oralidad de Santiago de Cali.

R E S U E L V E :

PRIMERO: Decretar el desistimiento tácito en el proceso de Privación de la Patria Potestad, solicitada por el Defensor de Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, contra el señor JORGE ENRIQUE CASTRO RODRÍGUEZ, por haber permanecido inactivo en secretaria, sin haberle dado el impuso al proceso de conformidad con lo ordenado en el auto No. 762 del 13 de abril de 2021, y

consecuencialmente la terminación del proceso, al tenor de las consideraciones hechas anteriormente.

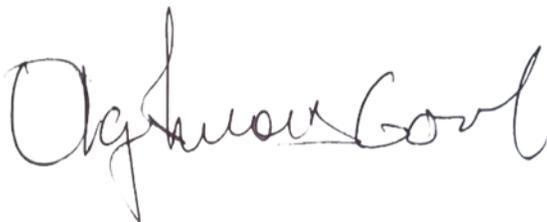
SEGUNDO: Ordenar el desglose de los documentos que sirvieron de base para la admisión de la demanda con las constancias del caso.

TERCERO: Archivar el expediente híbrido, previa desanotación de su radicación.

CUARTO: Registrar su egreso en el Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,



OLGA LUCIA GONZÁLEZ

aav

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA
ESTADO No. _____
EN LA FECHA _____ Notifico a las partes el auto anterior siendo las 8:00 a.m. La secretaria,
MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE